



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

#### RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2023, se ha aprobado la rectificación de errores de las bases específicas reguladoras de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Villacañas, cuyo contenido es el siguiente:

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas para la provisión de varias plazas de personal laboral y funcionario por el sistema de concurso de méritos, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal habilitado por la ley 20/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, observando error material en lo referido a la titulación requerida para las plazas de Monitor/a Taller de Jardinería y Monitor/a Taller de Serigrafía.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor/a Taller de Jardinería en régimen de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

2.1. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Bachiller, o Técnico/a o titulación equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Debe decir:

2.1. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Bachiller, o Técnico/a de Jardinería o titulación equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

**SEGUNDO.-** Rectificar el error material advertido en las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor/a Taller de Serigrafía en régimen de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

2.1. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Bachiller, o Técnico/a o titulación equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Debe decir:

2.1. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Bachiller en artes y diseño gráfico, o Técnico/a en Artes Gráficas o titulación equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución de rectificación de las bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica, siendo el resto de las mismas las publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022.

En Villacañas, a 11 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Jaime Martínez Jiménez.

Nº. I.-2839